

DECRETO N° 0012

NEUQUÉN, 08 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 1962-R-2005, originado en el reclamo efectuado por el agente ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847; y

CONSIDERANDO:

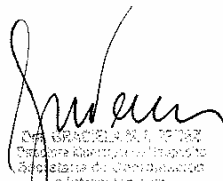
Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 006/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1115/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, y 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente ROJAS y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informes N°s. 131/08 y 175/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se adjuntó nueva planilla de liquidación, por la suma de \$ 3.477,48, más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 861/08, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación N° 5-Q-2-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar


GABRIELA M. I. PONCE
Secretaría de Asesoría Jurídica
y de Ingresos y Egresos
Municipal de Neuquén

las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota N° 1560/08-;

Que por Informe N° 1339/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 1677/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

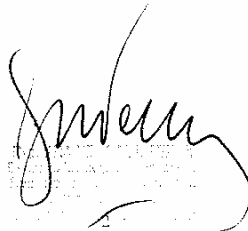
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P.** ----- **N° 6847 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.783.771, Clase 1972, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 05 de mayo de 1992, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, cinco (5) meses y diecisiete (17) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1339/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informes N°s. 131/08 y 175/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota N° 1560/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.477,48)**, más el 40% de Zona, al agente **ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del



Dictamen N° 1115/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 1339/08.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación N° 5-Q-2-0-2, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
EB.-



FDO) FARIZANO
DE SOUZA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1702
Fecha: 23 / 01 / 09